

Radicado N°: 686554089001-2016-00131-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN  
Demandado: LUDWIN CARRILLO HERNÁNDEZ Y ROSA LOZANO NIÑO

Pasa al Despacho de la Señora Juez informado respetuosamente, que revisado el tramite está pendiente la notificación de la demandada Sabana de Torres, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)



CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON  
Secretaria Ad-Hoc.

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, como quiera que se evidencia dentro del trámite que no se ha notificado a la demandada del mandamiento de pago librado el 27 de abril de 2016, conforme al numeral 1 del artículo 317 del CGP., se REQUIERE a la parte Demandante para que cumpla con la carga que le corresponde dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



**YACKELYN ARCE HERNANDEZ**

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **24 de septiembre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

**CAROLINA DEL PILAR NAVAS RINCON**  
Secretaria Ad-Hoc.